

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13586 Orden AAA/2418/2013, de 11 de diciembre, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Queso: año 2013.

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/1256/2013, de 19 de junio, se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España al Mejor Queso: año 2013.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Queso: año 2013», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 18.4 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio a los Mejores Quesos Españoles: Año 2013.

Categoría: Quesos Autóctonos Españoles.

Grupo: Quesos frescos.

Premio: Queixos Castelo de Brañas, S.L., de Pedrafita do Cebreiro (Lugo).

Grupo: Quesos de pasta blanda.

Premio: Alimentos Ruta Xacobeá, S.L., de O'Pino (A Coruña).

Grupo: Quesos pasta prensada de oveja.

Premio: Zabaleta, S.C., de Munaín (Álava).

Grupo: Quesos pasta prensada de vaca.

Premio: Crisanto, S.A.T. (Don Crisanto), de Villalba (Lugo).

Grupo: Quesos pasta prensada de cabra.

Premio: Finca de Uga, S.L., de Yaiza - Lanzarote (Las Palmas).

Grupo: Quesos de pasta prensada mezcla.

Premio: Queso Payoyo, S.L., de Villaluenga del Rosario (Cádiz).

Grupo: Quesos de pasta azul.

Premio: Ganadería Arangas, S.C., de Arangas de Cabrales (Asturias).

Categoría: Quesos de producción ecológica.

Premio: Patxi Amillano Garasa, de Alsasua (Navarra).

Categoría: Otros quesos.

Premio: Quesos de Radiquero, S.L., de Adahuesca (Huesca).

Premio Alimentos de España al Mejor Queso: año 2013.

Ganadería Arangas, S.C., de Arangas de Cabrales (Asturias).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 11 de diciembre de 2013.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.